No. 2.231. NUMERCDOS MIL DO

CIENTOS TREINTA Y UNO / - - - --

En la ciudad de Girardot, Departamento de -

Cundinamarca, Republica de Colombia, a los veintisiete (27) dias del mes de diciembre

de mil novecientos setenta y cuatro(11 97 4 )

inte mi. HEYDE DURANDE LOPEZ -Notaria Principal del circulo de Girardot, comparecieron con minuta escrita los se-Mores MARIA DE LA CRUZ SAN DOVAL DE TIQUE, ujer, mayor de edad, vecina de Girardot, identificada con la ceu-<mark>ula</mark> de ciudadamia numero 20.873.535 de <sup>G</sup>irardot, quien obra en su Propio nombre; B S T 로 B A N M U N TAN A, varon, mayor de edad, dentificado con la cedula de ciudadania numero 269.789 de Girardot Muien obra en su propio nombre; F L O R T DI A N A S AND O V AL 🛍 A 2 , mujer, mayor de dad, vecina de Girardot, portadora de la edula de ciudadania numero 20. 8 7 3. 5 33 de Girardot, quienbra en su propio nombre; UK SULA SANDUVAL mujer, mayor de edad, vecina de esta ciudad, portadora de la cedula de ciudadania numero 20. 873.532 de Girardot, quienobra en su propio nombre; M A RIA I R M A MC N C A L B ANO L C Z ANO, mujer maporde edad, vecina de Girardot, portadora de la cedula de ciudadamia numero 20.6 1 4. 207 de Girardot, quien obra en nombre y en-Jorge/ prepresentacion de la sucesion de ALE ANO Y FOLO HERIBERTO SANDOVAL, varon, mayor de edad, portador de la cedula de ciudadania numero 3.º45.933 de -Girardot, quien obra en nombre y representacion de la sucesion de su padre C R I S T U B A L S AN D O V AL DI A Z y dijeron: --PRIM로유C: - Que son propietarios en comun y proindiviso del predio denominado C C R I N T U, situado enla vereda de Barzalosa, jurisdiccion del Municipio de Girardot, con un area aproximada de setenta y una (71) hectareas ocho mil cuarenta y nueve metros y novemta y nueve milesimas de metro cuadrado (28:049:99:M:22) cual lo adquirieron asi: Por adjudicacion que se les hizolente

STATE SERVICE SELVE

sucesorio de ANTINIC SANDOVAL e ISADEL DIAZ DE SANDOVAL, registrado en el libro primero(lo), temo 204. folios 610/613 partidas 586/ 589 con fecha doce (12) de septiembre de mil cientos cuarenta y seis (1.7 4 6 ), de la oficina de registro Girardot; M & RI A DE LA C MUZ B AN D C V AL DE TIQUE, otra cuota por compra a MIGUEL SANDOVAL DIAZ, segun escritura numero ochocientos treinta y dos (8 32) del diez yseis (16 ) de de mil novecientos cuarenta y siete (1.947), registrada enl cina de Girardot, en el libro numero primero(lo), tomo 20. partida cuatrocientos sesenta y siete ( 3 67) del veintidos de octubre de mil novecientos cuarenta, siete (1.987 S E GU N DU: - Que no conviniendoles mantener la indivision, resuelte partir materialmente dicho immueble, y por elle se hacen las siguientes adjudicaciones: P RIMERA ADJUDICACION PARA ESTEBAN М Les 29/2 M. NTANA: Se le adjudica el pleno derecho de dominio y posesio sobre los siguientes predios: a / Fredio que se llamará " BON Z A", con area aproximadamente de cince ( 5 ) hectareas mil doscientos ochenta y nueve metros cuadrados con veinticcho milesimas de metro cuadrado( 1. 2 89. 28M 2 ) situado en la vereda de Barzalosa, jurisdiccion del Municipio de Girardet, cuyos linderes soni-Se parte del mojon marcado con la letra A. situado sobre la carretera que de Girardot conduce a Tocaima, encolindancia de Ezequiel Castañeda en distancia de cuatrocientos diez y ocho (418) metros: se voltea hatia el N. U. en colindancia con lote que se adjudica-Floridiana Sandoval en distancia de ciento diez y siete (117) metros hasta llegar al mojon marcado con la letra T., voltea hacia el N. E. en linea recta en colindancia con loto que se adjudiça a URSULA SANDOVAL DIAZ, hasta llegar al mojon marcado conta letra en distancia de cuatrocientos cincuenta y cinco ( 455) metros; de aqui volton hacia al S. U con carretera que conduce de Tocaia Girardot, en distancia de ciente cuarenta y ocho(1 48) me tros hasta llegar al mojon marcado con laletra à. punto de partida " S ER V I DU M B R E S: El predio antes alinderado quedo gravado

ď

à

di

ગ્ર

 $\mathbf{n}$ 

₫'n

ha

N. (

de

la

o ch

SEC

el 'ı

a ).

apro

do

del 1

marca

dot,

lote

nų

XXXXXXXXXXXXXXXX

***************************************		

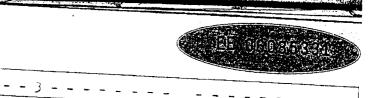


con una servidumbre de transito de un metro con cincuenta centimetros (1, 50) de ancho, partiendo del punto marcado con la letra T. en linearecta hasta llegar al mojon marcado con la

letra R. del plano levantado por Ruiz y Gonzaf

lez que se protocoliza por medio de esta escritura publica. b Predio que se llamará " B CN AN Z A ", con area aproximada de cinco hectareas mil doscientes ochenta y nueve metros cuadradoscon veintiocho milesimas de metro cuadrado (5%.1289.28M2) <u>do en la vereda</u> de Barzalosa, jurisdiccion del Municipio de Girardot, cuyos linderos son: " Se parte del mojon marcado con la letra Y. del plano de auiz y Gonzalez se sigue hacia el S. E. en colin dancia con lote que se adjudica a MARIA DE LA CRUZ SANDOVAL DE TI r QUE, en distancia de quinientos veinte∳ 520) metros hasta llegar al punto marcado con la letra H.; voltea hacia el N. E. en celinde Jesus Castro en distanciade ochenta y cuatro (δ4) metros hasta llegar al mojon marcado con la letra I.; se veltea hacia el N.O.en colindancia con terronos de Nicolas Perdomo; en distancia de quinmentos cinco(505) metros hasta llegar al mojon marcado con lá letra Z. Se voltea hacia el S. C. en colindancia con terrenos que se adjudica a Floridiana Sandoval en distancia de noventa y ccho (98)metros hasta llegar al punto Y. punto de partida ".- --SEGUNDA ADJUDICACION PARA URSULA SANDOVAL DIAZ . -- Se le <u>adjudic</u>s plene derecho de deminio y posesion sobre los siguientes lotes a / Predio que se llamará " L A C ON F I A N Z A ", con area aproximada de cince hectareas ( 5 Het.) mil doscientos ochenta y nueve metros cuadrados con veintiocho milesimos de metro cuadrado( 1. 289.28M2 ) situado en la vereda de Barzalosa. del Municipio de Girardot, cuyos linderos son; "Se parte del punto marcado con la letra R., situado sobre la carretera que de Girardot, conduce a Tocaima, se sigue hacia el S.O. en colindancia Plote adjudicado a Astoban Montaña; en distancia de cuatrocientos

cincuenta y cinco ( 4551 metros, hasta llegar al punto marcado con la letra T. se voltea hacia el N.O. en colindancia con lote adjudi cado a CristobalSandoval Diaz; en distancia de ciento siete (107) metros hasta llegar al punto marcado con la letra . se voltea hacia el N.E. encolindancia con terrenos adjudicado a MARIA DE LA CAUZ SAMDOVAL DE TIQUE, distancia do cuatrocientos setenta y ocho ( 478)metros hasta llegar al punto marcado con la letra F. en la carretera que de locaima conduce a Girardot, se voltea en linea recta hasta llegar al punto R. en distancia de viento veinticcho-(128) metros y en colindancia con la carrevera que de Girardot conduce a Tocaima y encierra ". S A R V I DU M B R E. "Aste predio queda gravado con una servidumbro de tránsito de un metr o con cincuenta centimetros (1. 50) de ancho, partiendo del punto D. hasta en linea recta hasta llegar al punto marcado con la letraR. b / Un predio que se llamará "FURTALEZA" con area apro-Ë mimada de cinco hectareas ( 5 h c.-) mil descientes echenta y -<u>3</u>1 nuebe metres cuadrados con veintische milesimes de metre cuadrado (1. 289.28 M2), situado en la vereda de Barzalosa jurisdiccion re del Municipio de Girardot, cuyos linderes sen: "Se parte del punto a1la letra W. se sigue en linea recta en colindancia con Jorge/ To terreno que se adjudica a/Hernando Moncaleano en distancia de ci, quinien tos troce(513) metros, hacia els . U. hasta llegar al punto marcado con la letra F.; se voltea hacia el N. .. en colindancia un de terrenos de Jesus Castro y en distancia de ochenta y cuatro (84) xim metros hasta llegar al punto marcado con la letra G.'; veltea met haciael N.2. colindancia con terrenos que se adjudican a MARIA do ( DE LA CAUZ SANDOVAL DE TIQUE, en distancia de quinientos veintidel 5231 metros, hasta llegar al jueto marcado co n la letra X. marc E. en colindancia con terrenos que se adjucond dica a CRISTOBAL SARLOVAL en distancia de ciento cinco(105) medand tros, se sigue en linea recta hasta el punto marcado con la letra Sando W. punto de partida ". T ERCERA ADJUDICACION PARA MARIA DE LA : has SANDOVALDE TIQUE. Se le adjudica un predio que se llamará " E I elN.u





dill finish

PARAT 30", con area aproximada de diez hecta reas (10 H c ts) dos mil quinientos setenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y siete milesimas de metro cuadradol 2. 578.5742 ;situado en la vereda de Barsaloza jurisdiccion

del Municipio de Girardot, cuyos linderos son: " Se parte del punto marcado con la letra F. situado sobre la carretera que de Girardot, conduce a Tocaima, se sigue hacia el S. U. en colindancia con terronos adjudicados a URBULA SANDOVAL DIAZ Y CRISTOBAL BANDOVAL DIAZ en distancia de novecientos sesenta y cuatro (964/ metros, enlinea recta hasta llegar al punto marcado cen la letra D.; se volte hacia el N.C. en colindancia con terrenos de Jesus Castro y endistancia de ochenta y seis (86) metros en linea recta hasta llegar al punto marcado cen la letra ". ; se volten hacia el N. E. en colindancia con terrenos que se adjudica a JORGE MONCALLANO M. en distancia de novecientos noventa yocho (998) setros en linea recta pasando por el gunto marcado con la letra V. masta llegar al punto marcado con la letra U. situado sobre la carretera que de Tocaima conduce a Girardot, se voltea hacia el S. E. en colindancia de la carretera central en distancia de ciento treinta (130) metros, hasta llegar al punto P. punto de partida. B / Se adjudica un predio que se llamará "LA ESPERANZA", con area aproximada de diez (10) nectareas dos mil quinientos setenta y coho metros cuadrados con cincuenta y siete milesimas de metro cuadrado ( 2.578.57M2 ) situado enla vereda de Barsaloza, jurisdiccion del Municipio de Girardot, cuyos lindoros son:""Se parte del punto marcado con la letra L, situadésobre la carretera que de Girardot conduce a Tocaima, se sigue hacia el 5. U. en linea recta, colindando con terrenos adjudicades a Cristobal Sandoval Diaz y Ursula SandovalDiaz, en distancia de mil cuarenta y seis metros (1.0 46) ; hasta llegar al punto marcado con la letra G. (se voltea hacia elN.C. colindando con terrenos de Jesus Castro, en distancia de -

setenta y cinco(75) metros hasta llegar al sunto marcado con la letra H. se voltea hacia el N. E. colindando con terrenos adjudidando c \_cados a steban sontaña y Floridiana/Diaz, en distancia de mil treinta yocho( 1. U 38/ metros pasando por el punto marcado con la letra Y. on linea recta hasta llegar al punto marcado con laletra K., situado sobre la carretera Central; se voltea hacia el o.B. colindando con la carretera en distancia de ciento treinta (130) metros hasta llegar al punto L. punto de partida".S E R -V I DU M B R E . Este predio queda gravado con una servidumbr e de un metro con cincuenta centimetros (1. 50) de ancho partiendo del punto marcado con la letra X,. en linea recta hasta llegar al punto marcado con la letra 4. - C U A A T A A DJ U DI C A C I ON A JORGE HERNANDO MONDALEANO M. ( SUCCETON). Se adjudica un predio que se llamará " b L F C n V ENI R " con area aproxima da de diez (1 0) hectareas des mil quinientes setenta y scho metros quadrados con cinquenta y sie te mílesimas de metro cuadrado (2.578.57 M2), situado en la vereda Barsaloza, jurisdiccion del Municipio do Girardot, cuyos linderes son: " Se parte del punto marcad o con la letra . situado sobre la carretora que de Girardot conduce a locaima, so sigue nacia el 3.0, colindando con predio que se adjudicó a MARTA DE LA CRUZ SARDOVAL DE TIQUE. em distancia de novecientos noventa y ochol 9981 metros, pasando con el punto marcado con la letraV. se sigue en linea recta hasta encontrar el punto marcado con la letra P.; se voltea hacia ol N. U. colindando con terrenos de Jesus Castro en distanciade ochenta y cinco (85) metros hasta llegar al punto marcado con la letra F.; se voltea hacia el N. 3. colindando con terrenosadjudicados a braula y Cristobal Sandoval Diaz, en distanciade novecientos trece (913) metros, pasando con el punto marcadocon la letra «. se sigue en linea recta hasta encontrar el puntomarcade con la letra M. colindando con terrenos de la Escuela -Fublica de Barsaloza, voltea hasta encontrar el puntomarcado con la letra M. situado sobre la carretora Central; se voltea bacia diana s/

to me di. e er col hac de 4 meti haci Diaz hast. N. E. de Ti en i situa encont metros terren que se (5) her con vei enla ve civos 1 so sigu





el S. E. colindando con la carretera que deTocaima conduce a Girardot, en distancia deciento dos (162)metros hasta encontrar el punto
marcado con la letra O. punto de partida ".QUINTA ADJUDICACION A CRISTOBAL SANDOVAL DIAZ

(sucesion) se adjudica un predio que se llamara " £ L C U N S U E L C ", con area aproximada de cinco (5) hectareas mil doscientose ochenta y nueve metros cuadrados con veinticcho milesimas de metro cuadrado(1.289.28M2 / situado enla vereda de Parsaloza juris diccion del Eunicipio de Girardot, cuyos linderos son los siguientes: " Se parte del punte marcado con la letra E. situado en la colindandia del lote de la escuela publica de Barzalosa, se sigue hacia el S. U. colindande con terrenos adjudicado a la sucesion de Jerge Hernando Moncaleano, en distancia de cuatrocientos (400) metros, hasta llegar al punto marcado con la letra W.; se voltea - hacia el N. U. colindando con terreno adjudicado a Ursula Sandoval

Diaz, en distancia de ciento cinco(105/ metros, en linea recta hasta llegar al punto marcado con la letra X., se voltea hacia el N. E. colindando con terreno adjudicado a Maria de la Cruz Sandoval de Tique, en distancia de quinientos veintitres ( 523()metros en linea recta hasta encontrar el punto marcado con la letra L. situado sobre la carretera Central; se voltea hacia el3. E. hasta encontrar la escuela publica en distancia de cinquenta y dos(52) metros, se voltea hacia el M.O.y luego hacia el S.B. colindando con terrenos de la Escuela, hasta llegar al punto M.". b ) Un predio que se llamará " A R C E M A " , con area aproximada de cinco (5) hectareas mil doscientos ochenta y nueve metros cuadradoscon veintiocho milesimas de metro cuadrados (1.289.29M2 ) situadoenla vereda de Barsaloza, juri sdiccion del Municipio de Girardot. civos linderos son: WSE parte del punto marcado con la letra T. se sigue hacia eld. O, celindando con terrenos adjudicados a Blori dinna Sandoval /en distancia de cuatrocientos cincuenta y cuatro

nta R \_ \_ br o .endo adica coxima o mo-🖫 ccion TUE: asando hacia k do con

( 454) metros, se sigue en linea racta hasta el gunto marcado la letraC. se voltea hacia el N. O. colindando con terrenos de Jesus Castro en distancia de noventa vecho (98/ metros, hasta lla gar al punto marcado con la letra D.; se volten hacia el N. E. - 3 colindando con terrenos adjudicado a MARIA DE LA CRUZ SANDOVAL DE TI UE; en distancia de cuatrocientos ochenta y seis ( 4 86-) metros se sigue calinea recta hasta el punto marcado con la letra : se voltea hacia els. 2. colindande con terrenos adjudicado a Ursula Sandoval Diaz, en distancia ciento siete (107) metros hasta llegar al punto markado con la letra T. punto de partida". S E X T A ADJUDICACION A FLORIDIANA SANDOVAL DIAZ. Se adjudican los siguientes lotes:a / Un predio que se llamará "EL RECUERDU" area aproximada do cinco (5) hectareas mil descientos echenta y nueve metros cuadrados con veintiocho milesimas de metroe cuadrado (1. 289.28 M2), situada en la vereda de Barsaloza, jurisdiccion de Municipio de Girardot, cuyos linderos son: " Se purte del punto marcado con la letra K. situado sobre la carretera que de Girardot,conduce a Tocaima, se sigue aacia el S. v. colindando cen terrenos adjudicados a maria de la Cruz Sandoval de Hique, en distancia de quinientos diez y ochol 518) metros, hasta llegar al punto marcado con la letra Y,; se voltea hacia el N.C. colindando con terrenos adjudicado a ESTEBAN MONTANA en distancia de noventa yecho 981 metros hasta encentrar el punto marcado con la letra Z.; se voltea hacia el N.A. colindando con terreno de Nicolas Perdomo en distancia de cuatrociemos novemba y cinco ( 495) metros en linea recta hasta encontrar e l punto marcado con la letra J. se voltoa hacia el S. E. colindando con la carretera Central hasta encontrar el punto marcado con la letra af punto de partida", b ) se adjudica un predio que se llamara "EL RECUERDO I con area aproximada de cinco (5) hectareas mil doscientes cchenta y nueve metros cuadrados con veintiocho milesimas de metro cuadrado (1.289.28M2) situado en la vereda de Barsaloza, jurisdiccion del Municipio de -Girardot, cuyos linderos son los siguientes: "Se parte del punto mar

ي

q. <del>d</del>.

de

Pis

est

cond (ha:

los

nume de m

veint

11.9

Girar

con 1.

from may







Ruiz y Gonzalez se sigue hacia elS. O. colindatedo con terrenos de EzequielCastañeda en distancia de cuatrocientos quince (415) metros hasta -

encontrar el punto B., Se voltea hacia el N.C. lindando con terrenos de Jesus Castro en distancia de cien(100) metros hasta encontrar al punto marcado con la letra.; se voltea hacia el N.C. colindando con terrenos adjudicado a Cristobal SandovalDiaz, en distancia de cuatrocientos cincuenta y cuatro(454) metros hasta encontrar el punto marcado con la letra T.se voltea hacia el3.E. colindando con ferreno adjudicado a Esteban Montaña en distancia de ciento diez y siste (117, metros hasta encontrar ol punto marcado con la letra S. punto de partida". SERVIDUMBRE: El predio adjudicado a Floridiana Sandoval Diaz, y relacionado en el numeral a) de esta hijuela, queda gravado con una servidumbre de transito de un metro con cincuenta (1.50) de ancho partiendo del punto marcado con la letra 4. en linea recta hasta encentrarel punto marcado con la letra J. T de las anteriores hijuelas tiene un valor de VEINTE MIL PESOS (\$20.000.00) moneda corriente a excepción de MARTA DE LA CRUZ SANDO VAL DE TIQUE que se adjudica por un valor total de CUARENTA MIL Pages (\$ 4 0.000.00) . C U AR T C:- Que los adjudicatarios ya estan en posesion de los predios asignados, libres de gravamenes, condiciones resolutorias de dominio, embargos, pleitos pendientes (hasta aqui la minuta presentada). Los comparecientes presentaron los siguientes comprobantes:Certificado de paz y dalvo nacional numero 1090800validohasta el dia treinta y uno(31) de diciembre de milnovecientos s e t enta y cuatro (1.97 4 ) expedido el dia veintitres ( 2 3 ) de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1. 97 4) por la administración de impuestos nacionales de -Girardot a favor de M U N T A W A E S T E B AN, identificado con la cedula de ciudadania numero 269789.- C e r tificado

8M27.

in des

arcade

volten

istan≌i

rectain

hacia

el -1

dica

proxi

ictros.

o unto in

1.1

de paz y salvo nacional numero 3 2 8 4 4 9 8 valido hasta el di treinta y uno ( 31) de diciembre de mil novecientos setenta y cu tro (1. 97.4 / expedido el dia atorce (1 4 ) de marzo de mil novecientos setenta y cuatro (1. 97 4) Upor la administracion de impuestos nacionales de Girardot a favor de SANDOVA DE TIQUE M A RI A D & LA C RU Z con c edula de ciudadania numere 20.873.535.0 er tific ado de paz y salvenacional numero 3 0 7 5 71 valido hasta el dia t reinta y uno ( 31) de diciembre de mil novecientos se tenta y cuatro (1, 974) fecha julio t r e s ( 3 ) de mil novecientos s e tenta y quatro (1. 07 4 ) por la administración de impuestos nacionales de Girardot a favor de SANDUVAL DIAZFLORIDIAN A con cedula de ciudadania numero 2 U. 8 7 3. 5 3 3.- C e rtificadode paz y salve nacional numero 10 8 5 9 8 4 validohasta el diatreinta y uno(31) de diciembre de mil novecientos sctenta y cuatro (1. 97 4 / fecha o c tu b r e quince (15 ) de mil novecientos s e tenta y cuatro (1. 97 4 / por la administración de Girardot a favor de SANDOVALDIAZ U A ESULA concedulade ciudadania numero2 U. 8 7 3 . 5 3 2 E-C e r ti fi cado de paz y salvo nacional numero Lo 8 7 8 2 3 valido hasta ol dia treinta y uno (31) de di ci em b r e de mil novecientos se tenta y cuatro (1. 97 4 / fecha no vi em h r e trece (13 ) domil novecientos se t enta y cuatro (1. 97 4 / por la administracion de Gira rdet a favor de M C N C A L S ANC L C Z ANC MA I R M A identificada con la cedula de ciudadania numero 20. 614.207. - Cer ti ficado de paz y salvo nacionál numero 10 € 7 7 3 3 validohasta diciembre treinta yuno(31, de mil novecientos setema y cuatro (1.97 4 / fecha noviembre ocho(8) de mil novecientos setenta y quatro (1.97 4 7 por la administración de impuestos nacionales de G i r a rdot a favor de S AN D O VA L FULO HERIBER FU con c edula de ciudadania numero 3.045.93 Certi fi cado cata stral y paz y salvo Municipal de -Girardot del predio numero 00-0-008- 2 32- T. expedidos el dia -

ter commont

de

de.

ta:

EΕ

У

11 .j

Hi

HEYI



26 de octubre de 1. 97 4 validos hasta el 31 de diciembre de 1. 97 4. y el citado plano.

Leida que fue la presente escritura a los comparecientes y advertidos de la formalidad del registro de la copia en la oficina de registro

de instrumentos publicos y privados del circuito respectivo dentro del termino legal, la aprobaron y firman junto con la suscrita Notaria que da fe. Séutilizaron las hojas de papel sellado numeros EE 06085298, EE 06085299, EE 06085331, EE 06085332, EE 0605333.-

y EE 0 6085334.Asi se firma. Entre lineas : "Jorge "" Hernande" "
"Jorge ""Diaz "" si valen.

toll aread. La Truz Dandovald. H

Estebar Unitarisa Gray aug Carry

- Flordiamora Barrel

Morsula Sandorf &

Handand Maria In Showeller I

Heiberto Sondorol mayor de 10 aus

Derechos notariales \$ 120.00 ley 1/62.

Recaudo +15.00 decroto 2165/70.

HEYDE DURAN DE LOFEZ

NOTARIA DE GIRARDOT

のかに対するない から しをから



Ne. 2.695. - NUMERO DOS MIL SEIS-

CIENTOS NOVENTA I CINCO.

En la ciudad de Cirardot, Departamento de Cundina

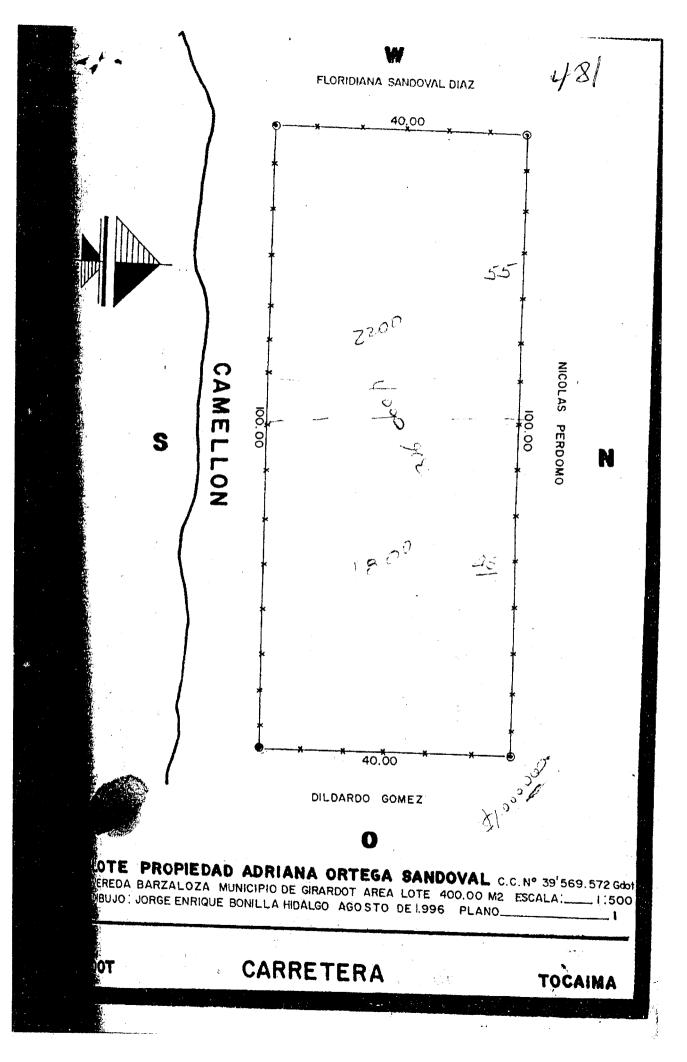
marca, República de Colombia, a los once(11) días

del mes de Septiembre de mil novecientes novemta y seis (1.996), antemi, MARGARITA

ROSA IRIARTE ALVIRA, NOTARIA PRIMERA DE GIRARDOT. Compareció FLORIDIANA SANDOVAL DIAZ, mayor y vecina de ésta ciudad, de estado civil viuda, sociedad conyugal liquidada. - identificada con la cédula de ciudadanía número 20.873.533 expedidaen Girardot, y dijo; PRIMERO: Que por medi o de la presente escritura transfiere a título de venta, real y efec tiva a favor de ADRIANA ORTEGA SANDOVAL, mayor yvecina de -Girardot, de estado civil s o 1 t e r a . identificada con la cédula de ciudadanía número 39.569.572 expedida en Girardot, el derecho de propiedad, dominio y pos sión que la vendedora tiene y ejercita sobre el siguiente in mueble ; Un lote de terreno que hace parte de otro de mayor extensión del denominado EL RECUERDO, situado en la Vereda Barzalosa, jurisdicción del Municipio de Girardot, Cundinamarca, y que para efectos de registroy catastro se denominará " EE RECUERDO No. 1", con una extensión superficiaria apr ximada de 4.000 M2. junto con todos sus usos, costumbres y servidumbres, que le correspondan y con los siguientes linde ros especiales y conforme al plano que se protocoliza con es te instrumento ; Por el oriente, en extensión de 40.00 mts. con predios de Diddardo Gomez, por el Occidente, en extensión de 40.comts. con predios que le quedan a la vendedora Flori diana Sandoval Diaz, por el Norte, en extensión de 100.00 mts., con prediosde Nicolas Perdomo y por el sur, en exten= sión de 100.00 mts. con camellón de por medio ." N o obstan te la cabida y linderose la venta se hace como cuerpo cierto este predio será destinado a vivienda campesina. SEGUNDO;

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

que el inmueble materia de la presentte venta lo adquirió lavendedora por adjudicación en la partición material celebrada entre MARIA DE LA CRUZ SANDOVAL DE TIQUE Y OTROS, por medio de la escritura pública número 2.231 del 27 de diciembre de -1.974, otorgada en la notaria Unica de girardot, hoy notariaprimera, registrada en la oficina de reistro de Instrumentospúblicos de Girardot, con la matricula No. 307-0007850 - - - y cédula catastral No. 00-00-008-0232-000 - - - - - de Girardot. TERCERO; Que el inmueble materia de la presente venta se encuentra libre de toda clase de gravamenes como censos, hipote cas, anticresis, pleitos pendientes, condiciones resolutoriasdel dominio, embargo judicial, libre de valorización y que en todo caso saldrá al saneamiento de lo vendido conforme con la ley. CUARTO: Que en la fecha la vendedora hace entrega reá y material del inmueble vendido a la compradora, con todos sus usos, costumbres y servidumbres, y esta declara estar en posesiónde lo comprado a su entera satisfacción.dPARAGRAFO; Hecha la venta anterior a lavendedora le queda un lote de te rreno con una extensión superficiaria de 9 hectareas 8.580 M2 y que será destinado a vivienda campesina. QUINTO: Que el pre cio de la presente venta es por la suma de UN MILLON DE PESC (\$1.000.000.00) moneda corriente, que la vendedora declara mer recibidos a su entera satisfacción de manos de la compri dora. Presente la compradora, ADRIANA ORTEGA SANDOVAL, de las condiciones civiles relacionadas anteriormente, dijo; que aca ta la presente escritura y la venta que por medio de ella el le hace a su favor. Este predice ne estaba ni queda afectado a vivia. da familiar, pues sera destino a vivienda campesina y explotación avicon dando así cumplimiento a la ley 258/96 (Hasta aqui la minuta) OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIPON: Leido que les fué el instrumento precedente a los otorgantes parten su aprobación a todas y cada una de sus partes y en se nal de su asentimiento firman por antemi la notaria guien





advirtió sobre las formalidades legalesque del contrato se derivan, principalmen teen lo relacionado con el registro de la presente escritura ante la oficina respec tiva. NOTA: La potenti

tiva. NOTA: La notaria advierte a las otor gantes que en el supuesto caso de que al lotemateria de estaventa , no se le dé la destinación senalada EL MINISTERIO PU-BLICO, podrá declararla nulidad del contrato. COMPROBANTES ;1plano, 2) PAZ Y SALVO No. 46364 - . el suscrito tesorero de gi rardot, certifica que; El predio No. 00-00-008-0232-000 denominado EL PARAISO - - - -, con sup. de 10 has. 2.580 M2. - y avalúo de \$ 2-122.000.00 - - ,se encuentra a paz y salvo portodo concepto. válido hasta el 31 de diciembre de 1996. expedido el 23 de agosto de 1996 - - - fdo. ilegible hay sello. seutilizaron las hojas de papel notarial No. aa-3573970 y AA--3573971. Todo lo enmendado si vale. A ruego de la vendedora FLORIDIANA SANDOVAL DIAZ, con cédula de ciudadaní número 20.873.533 de Girardot, quien manifiesta no saber firmar, lo haceel señor JORGE ENRIQUE BONTLIA HIDALGO, con cédula de ciudadanía número. 11.302.426 de Girardot, residente en la manzana 16 casa # 10 del barrio El Diamante de esta miudad. a la vendedora se l'etomó la huella del indice de la mano derecha. Se agrega certificade médice de fecha Sept. 11/96 expedi de per el Dr. Gabriel Ramirese

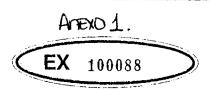
JORGE ENRIQUE BONILLA HIDALGO

39 564 572 6de

ADRIANA ORTEGA SANDOVAL

Dereches: \$ 7.520.00

iva: \$ 3.975.00 Retención: \$ 10.000.ce Rgs. # 7976 NOTARIA PRIMERA DE GIRARDOT



0

6

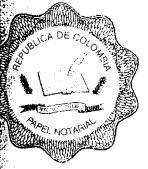
6

\$79

1010

12 nogast

Soft



FREE ENTRY MIL SESENTA Y DOS= = (1062)VEBLA PADRIANA ORTEGA SANDOVAL Fig Vitig SUCLEUAD MEDUEL HERMANDEY R Y CIA LIDA. MATERIOULA REMUNULIANDA No. 300 - 1049871 CEDULA CALATINAL MODUL-00-000-0032-000

transcribt, Dependements Ci+ Cundinamarca. Leonadda, a ros VEINTINUEVE= = = = = = = 29 der AGOSTO= = = the moral to the mention to the mental ly saute JORGE ELIECER CHAUTA JIMENEZ, Maicarno Segundo Car acretist . COSPONELLO ABRIANA DETEGA-SANDOVAL resident de timendol, de estade cival iduntafacada Custodonia inhaberto esnedada quater manufesto PRIMERO: Une 15 C) E pelitelatur - orași romario - tararestavente ratule: ereccion, a feror de la eccuedad MIGUEL ANGEL HERNANDEZ R Cla l'Ibà, el persono de promedat, dominio y possesión signamate bien nombies Un lote Juri Sola anator Piunicipao grie para election de COBO me THE WASTER WASTE e interes tanteres valabilities des COMMENSES to distribute. 17 M

disseminance FL RECIERRO Neal, your case and known superiors apronimada de mustres mil motres controller (4,000 M2). comprendate denaro de los cagosentes listo de desereles FDN EQ ORSENTE: en extensión de 40.00 medicos con resolve de DECARRO. GEMEZ FOR FL OCCIDENTE: on extension de double metros con prodice do PLORIDIANA SAMBOVAL DIAR. POR EL MONTE en entension de 100.00 materes con prenues de NGCCISS PERCUMO, y POR EL SURs en estansido de 120.22 metros ron namelho de por medio. PARAGRAFO: No obstante la accesso montra de catala s linderos, la venta se larce como emapor enerto. SEGUNDO: El iomueble materia de la presente vente le schudrife la vendedons was mayore extension, for compres trades a following the Schlicker DIAL, mediante escritore publice remesco dos all personatur novemba y cinco (2.690) del once tib de Septiembre de mil movecientos novente y seis (1976), ciorgado en la Notaria Primera de Girardot, debidamente repistivolo en la lificina de Megistro de Instrumentos Pabbleos de terrandos, al frim de Macricula Inmobiliaria número informaticali, y ten cédula catastral en mayor extensión obmoro 00-00-008-0000-000. TERCERO: Oue el immunible meterio de la promote venta un les esdo enermado por la vendedera a compose edra paretras e personas fuera del actual compreder- y o malla libro de todo gravamer, como censos, bicotecas, anticoreo, dicotes percientes, summar por juniciales, comincumes casciderias, or la surarrendado por escribora midia e es fem en relamento de Termilla amembergable, libro de valoriosción - que en todo caso saldrá al sameamento de so verdebe en ocuerdo pos la les. CUARTO: El presus de vista verda es por la roma de GEDRESTOS ME. FERRE (\$500,000,00) MONEDA (OPEN I-IE, que le menderione Jensera haber rælds og det sommader a palara galomæksom QUINTO: Chr doede sola micha fecha la ventedora le hace entrega real / material or lo resultir si comprante, puto con Trains sum umos, continuirus y ser entuda se que mandente la

GODE GIRARDOT

EL SUS

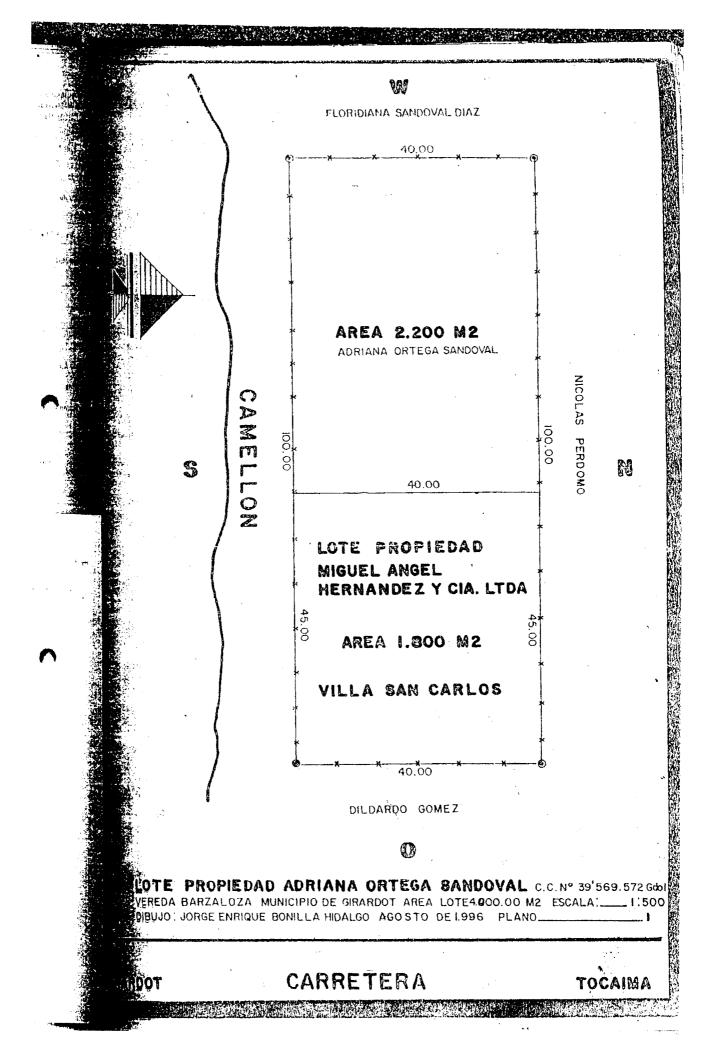
EN EL EVENT
A JUSTE AL V

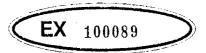
ANDOVAL JAMO
TIQUE BALDOV
PRITO ORIUEL

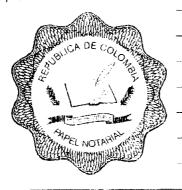
LO IT.

LO I

AFRA SALAS I







correspondent ein reserva na laminación alguna Preserve el señor MIGUEL ANGEL HERNANDEZ RONDON. varon mayor de edad. varia de Santane de Bogotá, D.C., de estado rivol idenizacido con la cadola de cardadanta número 12.500.642 especida en

brandat ques obra en nembre y representación legal y en su rundation de perende, de la secrebad MIGUEL AMBEL HERNANDEZ R Y PIA LTDA. eccedad cos domiculo pruncupal en Santará de bugues, bit a reminente constituada mediante escritura pudira numero seus unlos venidos de unito de recha dos (2) de Marzo um vol novembolom novemboly matro (1994), atorgada en la listadas la de caracte de Boques, inectica en la Camara de Conter, to de bogota el d'a venitardatro (24) de Merzo de 1.994 Large et nomero 44170a des Estro D., con Mil: 60866224315, todo lo ceal considira con el Certificado de Existencia y Supresentanto tegal especión por la Cámara de Comercio de displacify documentals progressivation per o en problematication entre estriburs, was destable at the se equaentra conforme (on loco to wanterin por la recibercia en este instrumentry to due scenta la senta en en concentos a favor de la sociadad que representa, per entinizarle a su entera satisfaction of the cilote que elemente en pere vivienda campetire. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO 53717 EL SUSCRITO TEROSERO MUNICIPAL DE GIRARDOT CERTIFICA: QUE TIQUE SANDOVAL BLANCA MARINA, TIQUE SANDOVAL HUMBERTO, TIQUE SANDOVAL SENON, TIQUE SANDOVAL URBANO, TIQUE SANDOVAL DERLY, TIQUE SANDOVAL ARTURO, TIQUE ABRIL ARACELIA DE ORJUELA PARRA JOSE ALBERTO, ORJUELA MARTINEZ ZULMA YOLANDA. SUPERFICIE 10HECT. 2.580 AT. Propietarios del predio identificado con la C. catastral No. 00-00-008-0232-000 Ubicado en la Vereda BARZALOSA EL PARAISO y con avaluo para el años de 1.997 de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$2.428.000.00) se encuentra a PAZ Y SALVO con la Tesoreria Municipal de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Girardot por concepto de IMPUESTOS DE PREDIAL Y NAL. C.A.R. según recibo	MIOR (1)
No. 199467/21418 del 29 DE AGOSTO DE 1.997 VIGENTE HASTA EL TREINTA Y UNO	
( 31 ) DE DICIEMBRE DE 1.997 Dada en la Tesoreria Municipal de Girardot,	JEGUNTHATO:
a los VEINTINUEVE ( 29 ) días del mes de Agosto de mil novecientos no-	PANTES
vecientos noventa y siete (1.997) con destino a FINES DEL INTERESADO	2 CCT-
FIRMAS Y SELLOS CORRESPONDIENTES = = = = = = = = = = = = = = = = = = =	
	(BION)
OTOPGAMIENTO Y BUTGRITACIONE Advertor & les ploquantes le	
necesulan de segistras en os termino total (a presenta	Notariano ENAL-NOTARIADO
escribura. En la cual de utiliberes. DOS= == = = = = 02 - brober.	DES ESPECIALES AL
chast summations countries of the company of EX-100088, EX-100089= =================================	SULAL 72
tedon el proceede medrionento, los observados expressors de	
acuerdo con él. Do aceptaron en la funda com octo rechciado.	HOS NOTARIA
y en bestimonio de que la des en aprobation y esentamento, lo	A ABIGIONALES
firmen commigo el Notario, de lo rued doy 16 y lo endomizo	II TABOS
	HENDIAS FUERA DEL MISAGION
1.00	ANAL
RETURNION AN LA FUENTE: \$5.000.00	ANGON FUENTE
FOMDO MAL. NOTARIADO: \$1.500.00 SUPERNOTARIADO \$1.500 00	
ENMENDADO " ORTEGA SANDOVAL " SI VALE.	
A CIAL M	A Land
. // 0+ 6 / /	HINA DSUARIO
· Some Ontoge Sanson	PARA RECLAM
ADRIVANE DETELA GANDOVAL	GALLE 19 No. 11
C.C. House, Soviete of Directions (1996)	
( 1/m ) 1	
JALIUN /	
C.C. No.11.200.241 Or GERAPPOT	
or or co	naver
	VEINT
GIVE FELIEGEE CHAPTE STORES	Que
	brule : Shirt

#### Sentencia Nº. 175 de 2009.

# JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Ref. Proceso: Pertenencia Agraria
Demandante: Diógenes García Sandoval

Demandado: Blanca Nieves Sandoval de Tique y

Herederos Floridiana Sandoval Díaz

Radicación: Tomo 12º Folio 226 Nº 2008-217.

Girardot, tres (3) julio de dos mil nueve (2009)

### ANTECEDENTES:

El señor DIÓGENES GARCÍA SANDOVAL, por intermedio de apoderado, en demanda repartida a este despacho judicial, demandó a la señora BLANCA NIEVES SANDOVAL de TIQUE como heredera de FLORIDIANA SANDOVAL DÍAZ y demás herederos indeterminados de la de cujus al igual que a las personas indeterminadas a fin de que por la jurisdicción se hiciere la siguiente declaración:

Que el demandante es propietario por haberlo adquirido por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del siguiente bien inmueble: "Lote de terreno ubicado en la vereda Barzaloza de este municipio determinado por los siguientes linderos:

"Por el Oriente con una extensión de 117 metros lineales colinda con predios de Estaban Montaña; por el Occidente, con una extensión de 110 metros lineales colinda con propiedades de Jairo Hernández; por el Sur, con una extensión de 170 metros lineales, camellón de por medio y propiedades de Rumberto Ferreira y Libardo Cardona; por el Norte, con una extensión de 160 metros lineales colinda con Heriberto Sandoval Polos".

El citado predio encuentra dentro de un globo de mayor extensión cuyos linderos generales son:

"Se parte del punto marcado con la letra S del plano levantado por Euíz y González, se sigue hacia el S. O. colindando con terrenos de Ezequiel Castañeda en distancia de 415 metros hasta encontrar el punto B, se voltea hacia el N. O. colindando con terrenos de Jesús Castro en distancia de 100 metros hasta encontrar el punto marcado con la letra C., se voltea hacia el N. E., colindando con terrenos adjudicados a Cristóbal Sandoval Díaz, en distancia de 454 metros hasta encontrar el punto marcado con la

letra T., se voltea hacia el S. E. colinda con terrenos adjudicados a Esteban Montaña en distancia de 117 metros hasta encontrar el punto marcado con la letra S punto de partida."

El citado predio tiene la matrícula inmobiliaria N°. 307-24115 de la Oficina de Instrumentos Públicos de este círculo.

Como hechos de la demanda se señalaron los que se resumen a continuación:

- 1°. Que en el certificado de tradición expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos aparecen como tulares de derechos reales sobre el predio de mayor extensión la demandada Floridiana Sandoval Díaz, fallecida;
- 2º. Que el demandante ha tenido la posesión del predio de menor extensión, desde hace más de 20 años, con ánimo de señor y dueño, sin reconocer dominio ajeno;
- 3°. Que sobre el lote de terreno a usucapir el demandante a ejecutado actos que solo permiten el dominio de las cosas tales como cercar, hacer banquetas, sembrar 10000 matas de sábila, limpiar el lote, sembrar árboles nativos como guayacán, iguá, chicalá;
- 4º. Que el demandante no ha reconocido dueña durante el lapso de tiempo, se ha comportado como tal calidad, condición que le es reconocida por vecinos y amigos;
- 5°. Que hechas las averiguaciones en ninguno de los Juzgados Promiscuos Promiscuos de Familia de este circuito, ni en los Juzgados Civiles Municipales, ni en las Notarías de este círculo, se ha abierto la sucesión de la señora FLORIDIANA SANDOVAL DIAZ.

Se hizo la respectiva fundamentación en derecho y la correspondiente petición de pruebas.

## TRÁMITE PROCESAL:

La demanda fue inadmitida en auto de dieciséis (16) julio de dos mil ocho (2008), folio 10, por las razones allí indicadas, subsanadas las falencias observada por el despacho, se admitió en proveído de ocho (8) agosto siguiente en el cual se dispuso correr traslado a la demandada, a los herederos indeterminados de la de cujus FLORIDIANA SANDOVAL DIAZ y personas indeterminadas por el término de diez días, ordenando el emplazamiento de unos y otros, igualmente se decretó

la correspondiente inscripción de la demanda y se dispuso comunicar al Procurador Agrario la admisión del libelo.

Fijado el edicto emplazatorio, efectuadas las publicaciones de rigor e incorporadas al expediente, vencido el término del emplazamiento sin ninguna persona compareciera a hacerse parte en el proceso, se designaron sendos curadores ad-litem, habiendo concurrido el auxiliar Doctor LISANDRO ERNESTO PINILLA GOMEZ a ejercer el cargo y a quien se le notificó el auto admisorio el la demanda el trece (13) enero del año en curso, acta de folio 26, dando respuesta a la misma en los términos a que se contrae el escrito visible a folios 27 y 28.

Trabada en la forma anterior la relación jurídico procesal se decretaron las pruebas del proceso, vencido el término probatorio y practicadas las pruebas decretadas se dispuso correr traslado para alegar de conclusión, fenecido este término ha ingresado el expediente al despacho para fallo debiéndose proceder a dictar la respectiva sentencia y para ello, se hacen las siguientes,

#### **CONSIDERACIONES:**

# Presupuestos procesales:

Respecto de los presupuestos procesales no hay reparo alguno por hacer. En efecto de ello se observa: La demanda incoatoria de la acción se ajusta a los requisitos y lineamientos consagrados en los artículos 75 y c.c. del Código de Procedimiento Civil; se ejercita la acción por una persona natural frente a otra en su calidad de heredera de la causante FLORIDIANA SANDOVAL DIAZ, los herederos indeterminados de la de cujus y demás personas indeterminadas; el demandantes y la heredera demandada, como personas naturales, se encuentran amparados de la presunción de capacidad consagrada en el artículo 1503 del Código Civil; a los herederos indeterminados y demás personas indeterminadas se les designó curador ad-litem para que asumiera su defensa; la competencia para conocer del proceso radica en este despacho por la naturaleza de la acción y lugar de ubicación del bien a usucapir.

Conforme con lo anterior, cumplidos los presupuestos procesales, no observándose vicio alguno que genere nulidad de la actuación surtida se impone dictar fallo de mérito.

#### La acción:

Se pretende a través de la acción ejercitada se declare que el demandante, DIÓGENES GARCÍA SANDOVAL, ha adquirido por el modo

prescripción adquisitiva extraordinaria el dominio de un lote de terreno, ubicado en la vereda Barzalosa, zona rural de este municipio, descrito por sus linderos en el libelo y en la parte inicial de esta providencia.

La acción en referencia tiene su fundamento en el texto del artículo 673 del Código Civil, el cual consagra con una de las formas de adquirir el dominio de las cosas la prescripción, que es un modo de hacerse a la titularidad de los bienes que están en el comercio por haberlos poseído durante cierto lapso de tiempo, concurriendo los demás requisitos legales, art. 2512 ib.

Al permitir el legislador que por la prescripción se adquiera la titularidad de los bienes inmuebles en la forma indicada, busca que la propiedad cumpla una función social, que hoy como ayer, en la Constitución de 1886 y en texto que nos rige desde 1991, es un deber y una obligación del Estado procurar los mecanismos para que este postulado se cumpla y todos los colombianos, sin distingos de ninguna naturaleza, tengan acceso al dominio de los bienes.

Como del texto de la demanda se desprende que el demandante está invocando en su favor la prescripción extraordinaria, precisa analizar si se dan o no los requisitos necesarios para la prosperidad de la acción, a saber:

- a) Que el bien objeto de prescripción sea susceptible de adquirirlo por tal modo;
- b) Que exista un vínculo jurídico que una a demandantes con sus antecesores;
- c) Que se haya ejercido posesión material sobre el respectivo bien en forma continua e ininterrumpida; y,
- c) Que esa posesión haya sido por un lapso no inferior a veinte años, en forma continua e ininterrumpida, por tratarse de bien inmueble.

Respecto de los supuestos citados halla el despacho:

Es claro e innegable que conforme a claras reglas de derecho probatorio, artículos 174 y 177 del Código de Procedimiento Civil, toda decisión judicial debe fundarse en las pruebas regular y oportunamente allegadas al proceso, correspondiéndole a las partes probar lo por ellas afirmado.

De acuerdo a lo anterior se tiene entonces que, en el caso presente, le correspondía al demandante, DIÓGENES GARCÍA SANDOVAL,

probar lo por ellos afirmado en el petitum, específicamente los hechos relativos a la posesión alegada y de la cual pretende favorecerse al invocar en su favor la acción declarativo de pertenencia.

Conforme con lo señalado y respecto del primer elemento necesario para la prosperidad de la acción impetrada, se observa por el despacho:

Con la demanda, folios 2 y 3, se aportó copia fotostática del certificado de tradición expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos de este círculo, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria Nº. 307-24115, correspondiente al predio de mayor extensión denominado "El Recuerdo", donde se encuentra ubicado el que es objeto de esta acción.

Del contenido del documento de marras se establece que la franja de terreno del inmueble que hace parte de otro de mayor extensión, cuya pertenencia se solicita, se encuentra dentro del comercio, ha pertenece a una persona que en vida fue persona natural, lo cual conlleva a señalar que el predio objeto de la litis se encuentra dentro de aquellos que por mandato constitucional y legal puede ser adquirido mediante prescripción adquisitiva de dominio.

El hecho de ser bien particular o de carácter privado se corroboró además por el despacho en la diligencia de inspección judicial practicade al predio materia de la acción.

De lo anterior surge y se considera se cumple con el primer requisito necesario para la prosperidad de la acción planteada, razón por la cual nos ocuparemos a continuación del segundo elemento, observándose al respecto:

La posesión, enseña el artículo 762 del Código Civil, "Es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño".

En tanto de lo anterior el artículo 981 ib., prescribe: "Se deberá probar la posestón del suelo por hechos positivos de aquellos a que sólo da derecho el dominio, como el corte de maderas, la construcción de edificios, la de cerramientos, las plantaciones o sementeras, y otros de igual significación, ejecutados sin el consentimiento del que disputa la posesión".

Se ha señalado por la doctrina y la jurisprudencia patria que la posesión está conformada por dos elementos: ánimus y corpus. El primero hace referencia al aspecto subjetivo el cual existe en el fuero interno del poseedor quien detenta la cosa para sí, sin reconocer dominio sobre ella respecto de terceros; en tanto que el segundo, el corpus, se refiere al

aspecto objetivo el cual se exterioriza a la vista de los demás mediante la relación persona-cosa y la aprehensión del bien cuya pertenencia se solicita, ejerciendo sobre él actos de significación económica encaminados al mejoramiento y conservación del bien detentado, los cuales deben tener tal connotación que las personas frente a quienes se ejecutan los mismos, reputen a quien realiza tales actos como señor y dueño.

Con el fin de probar y establecer lo relativo a la posesión material alegada por el actor, se practicaron las siguientes pruebas: a) recepción dentro de la misma diligencia de inspección judicial de los testimonios de: Jaime Espinosa Rojas, Reinaldo Murillo Sierra, Jesús Antonio Rodríguez Alarcón y Clemente Díaz Sánchez; y, b) inspección judicial al bien inmueble materia de la litis.

De los testimonios vertidos por las personas antes citadas, se colige que evidentemente el aquí demandante ha detentado la posesión material del inmueble objeto de esta acción, ejecutando sobre él actos de verdadera significación económica, de aquellos a que solo da derecho el dominio.

En efecto de lo anterior señala el despacho:

El declarante JAIME ESPINOSA ROJAS, manifestó conocer el predio materia de la acción desde hace veintidós años; que lo ha visto ocupado por el demandante quien lo ha mandado a cercar, mandó a construir o colocar unas banquetas a fin de que el terreno no se erosione, igualmente instaló un bebedero y ha sembrado pasto y tenido cultivo de sábila.

Por su parte el testigo REINALDO MURILLO SIERRA, manifestó conocer el predio ma eria de la acción desde hace unos veinticinco años, que lo ha visto ocupado por DIÓGENES quien construyó una alberca, cultivos de sábila, ha arrendado el inmueble para ganado, igualmente hizo una banqueta para evitar la erosión, lo ha cercado e igualmente ha sembrado pasto.

El declarante JESÚS ANTONIO RODRÍGUEZ ALARCÓN, se pronunció en sentido similar al del testigo mencionado en el párrafo precedente, indicando que conoce el bien materia del proceso desde hace unos veinte o veinticuatro años, indicó el testigo que le ayudó al demandante a encerrar el predio que inclusive con ocasión del encerramiento le quedó una cicatriz en el codo derecho el cual mostró al despacho; así mismo señaló que el actor sembró en dicho terreno sábila actividad en la cual también ayudó el declarante.

Finalmente el testigo CLEMENTE DÍAZ SÁNCHEZ, informó que conoce el bien inmueble objeto de la acción desde hace cerca de veinte años; que el predio lo ha visto ocupado por el demandante; que el actor ha explotado económicamente el bien pues ha tenido cultivos de sábila, lo ha arrendado para ganado; lo ha cercado con postes de madera y alambre de púa; igualmente mandó a hacer una alberca para el ganado y mandó a hacer unas banquetas en madera para que no se deteriore el terreno por la erosión.

Analizados los testimonios de las personas mencionadas, ya en forma conjunta ora en forma individual, considera el despacho que de ellos se desprende que ciertamente el demandante, ha ostentado la posesión material del predio objeto de esta acción ejecutando sobre el inmueble verdaderos actos de señor y dueño.

Los declarantes dieron la razón de la ciencia de su dicho, fueron responsivos y en su testimonio no se percibió ánimo o interés alguno de favorecer a los actores o de engañar a la Administración de Justicia, razón por la cual el despacho los acogerá para efectos de la decisión a tomar.

Igualmente el despacho debe resaltar y reseñar que en la diligencia de inspección judicial practicada al predio materia de la acción se constató que ha explotado y cuidado por el usucapiente, se verificó y constató la existencia de unas zanjas que al decir del actor son las denominadas banquetas; que el inmueble se encontraba cercado por todos sus costados con alambre de r ía; se estableció la existencia de árboles de sombrío, algunas matas de sábila, abrevadero para ganado y finalmente que el terreno es árido.

Respecto a que la posesión haya sido por un espacio superior a veinte (20) años, se observa:

Del contexto de las declaraciones vertidas por las personas a las cuales se ha hecho referencia precedentemente, se establece y desprende, con diáfana claridad que la posesión del bien inmueble materia de la acción, ha estado en cabeza del demandantes desde hace más de veinte años; que los vecinos de la vereda, lo han reputado dueño del inmueble; que ninguna persona ha pretendido despojarlo de la posesión que ostenta desde entonces sobre el predio objeto del proceso y que tal posesión ha sido en forma continua e ininterrumpida.

El despacho debe resaltar el hecho de que los declarantes fueron espontaneos en senalar que ellos en su fuero interno han reputado al

demandante quien ha ostentado la posesión material del predio como dueño del mismo.

Como corolario de lo dicho se colige que se debe acceder a lo impetrado en el petitum atendiendo para ello, la especial circunstancia que a través de la prescripción adquisitiva, el legislador hace un reconocimiento al trabajo del ser humano, quien poseyendo un bien ejecuta sobre él actos de explotación, mejoramiento y conservación, lo cual legitima al poseedor para solicitar de la jurisdicción del Estado la correspondiente declaración de dominio, declaración ésta que se hará en este caso al estar probados, se reitera, los elementos conformantes de la prescripción adquisitiva extraordinaria, a los cuales hacen referencia los artículos 981 y 762 del Código Civil.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

### RESUELVE:

Primero. DECLARAR que el demandante, DIÓGENES GARCÍA SANDOVAL ha adquirido, por el modo prescripción extraordinaria, el dominio del inmueble identificado por sus linderos en el petitum y en la parte inicial de esta providencia, el cual hace parte de otro de mayor extensión distinguido con la matrícula inmobiliaria #307-24115 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Girardot.

Segundo. ORDENAR inscribir este fallo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot. Para efectos de la inscripción se dispone expedir a costa de los demandantes copia de este proveído. Autorizando a dicho funcionario para que si lo tiene a bien proceda abrir el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria que identifique jurídicamente la franja de terreno usucapida.

Tercero. DECRETAR como consecuencia de lo anterior la cancelación de la inscripción de la demanda.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

_		

£1867

IRIARTE ALVIRA, NOTARIA PRIMERA DE GIRARDOT .-----



No.1.869.- UN MIL OCHOCIENTOS

SESENTA Y NUEVE.- En la ciudad de

Girardot, Departamento, de Cundina
marca, República de Colombia, a CINCO

(5) DE SEPTIEMBRE del Dos mil Nueve

(2.009), ante mi MARGARITA ROSA

Compareció con minuta escrita: DIOGENES GARCIA SANDOVAL, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, de estado civil Unión libre con sociedad de hecho vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.308.701 de Girardot, quien obra en nombre propio, y quien en adelante se denomina EL VENDEDOR, y manifestó: -----PRIMERO.- Que por el presente público instrumento transfieren a título de venta a favor de JOSE LIBARDO CARDONA ATEHORTUA, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.287.794 de Medellín, quien obra en nombre propio, y para efectos del presente se denominará EL COMPRADOR, el derecho de propiedad, dominio y posesión que el vendedor tiene y ejercita sobre el siguiente bien inmueble: Un lote de \_ terreno ubicado en la Vereda Barzalosa del Municipio de Girardot, comprendido dentro de los siguientes linderos de \una acuerdo al título de adquisición: "Oriente, con extensión de 1.17 metros lineales con predios de Esteban Montaña; Occidente, con una extensión de 1.10 lineales, colinda con propiedades de Jairo Hernández; por el Sur, con una extensión de 1.70 metros lineales, camellón de por medio y propiedades de Humberto Ferreira y Libardo Cardona; por el Norte, con una extensión de 1.60 metros lineales colinda con Heriberto Sandoval Polo. Dicho

Sediotes



Presente el comprador JOSE LIBARDO CARDONA ATEHORTUA, de las condiciones civiles relacionadas anteriormente, y dijo: a) Que acepta la presente escritura y en especial la venta que

se hace a su favor, b) Que se encuentra en posesión del inmueble que adquiere a su entera satisfacción. (Hasta aquí la minuta).- AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR VENDEDOR: La suscrita Notaria hace constar que indagado al vendedor acerca de si es casado, de si tiene vigente la sociedad conyugal, o unión marital de hecho, soltero, viudo: Quienes manifestó que su estado civil es Unión libre con sociedad de hecho vigente, y que el inmueble NO ESTABA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, de acuerdo a la ley 258 de enero 17/96.-- AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR COMPRADOR: La suscrita Notaria hace constar que indagado al comprador acerca de si es casado, de si tiene vigente la sociedad conyugal, o unión marital de hecho, soltero, viudo: Quien manifestó que su estado civil es Casado con sociedad conyugal vigente, y que el inmueble que adquiere NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, ley 258 de enero 17/96.----ADVERTENCIA: La Notaria advirtió a los comparecientes: 1) Que las declaraciones rendidas por ellos deben obedecer a la verdad. 2) Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. 3) Que se abstiene de dar fe por el querer o fuero interno de los comparecientes que no se expresó en este documento. 4) Que igualmente se les hizo la advertencia sobre la importancia de presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento,



Viene de la hoja notarial No. AA 3945

1665.-

DIOGENES CARCIA SANDOVAL

C.C.No. 11. 308-701 de Garago SA DIRECCION: VEREBA BACZALOSA

TEL.: 31/8695702

OCUPACION: Trabajaulor Inche pendicute

JOSE LIBARD ZARDONA ATER

C.C.NO. 8287794 MEDELLIO

DIRECCION: CAR 7 + 2177 P4DTO

TEL.: 2839056-58

OCUPACION: CO MILLCIATTE

Derechos: \$ 43.524.00

Iva.\$ 12.124.00

Rec.No. 62665

Ret.\$ 100.000.00

Rec.No. 21632

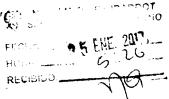
Supernotariado y Fondo Nal. \$6.930.00

Notar**ia** primera de girard**a** 



Doctora

NADIA CATALINA BERMUDEZ
INSPECTORA MUNICIPAL DE POLICIA
E. S. D.



ASUNTO. DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE. DESPACHO COMISORIO PROVENIENTE DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUI DENTRO DEL PROCESO REIVINDICATORIO DE DOMINIO DE MIGUEL ANGEL HERNANDEZ Y CIA. EN CONTRA DE JOSE LIBARDO CARDONA ATEHORTUA.

Respetada doctora:

José Manuel Urueña Forero, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadania No. 80.083.727 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 139.525 del C. S. de la J., obrando en nombre y representación del señor José Libardo Cardona Atehortua, mediante el presente escrito solicito de manera respetuosa, se sirva tener en cuenta los documentos públicos y hechos que a continuación se exponen, con el fin de identificar de manera plena por sus linderos y cabida, el inmueble objeto de la entrega de acuerdo a la comisión dada por el Juzgado Promiscuo Municipal De Guataquí.

# 1.- DEL INMUEBLE OBJETO DE LA ENTREGA.

Conforme el Despacho Comisorio y la Sentencia de fecha 14 de noviembre de 2015, proferida por el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUI dentro del proceso REIVINDICATORIO DE DOMINIO de MIGUEL ANGEL HERNANDEZ Y CIA. en contra de JOSE LIBARDO CARDONA ATEHORTUA, se ordenó la reivindicación del dominio del inmueble que se "identifica con la matrícula inmobiliaria No. 307-53463 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Girardot, cuyos linderos se encuentran contenidos en la escritura pública No. 1062 de 29 de agosto de 1997 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Girardot." Resalto intencional.

# 2.- DE LOS LINDEROS DEL INMUEBLE A ENTREGAR.

Siguiendo la orden del Juzgado de conocimiento, se debe efectuar la entrega del inmueble identificado con los linderos contenidos en la escritura pública No. 1062 de 29 de agosto de 1997 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Girardot (ANEXO 1.), conforme el título de adquisición, que para el efecto son:

**\*POR EL ORIENTE**: con predios y mejoras de DILDARDO GOMEZ en extensión de 40.00 metros. **POR EL OCCIDENTE**: extensión de 40.00 metros con predio que le queda a la vendedora ADRIANA ORTEGA SANDOVAL. **POR EL NORTE**: extensión de 45.00 metros con predios

<sup>■ 304 523 38 66 - 301 323 06 09</sup> uruenaramirezabogados@gmail.com ② Calie 16 Nc. 11-82 Oficina 210 Edificio Colseguros - Girarcot



de <u>NICOLAS PERDOMO</u> y **POR EL SUR:** en extensión de 45.00 metros con camellón de por medio".

- 3.- DE LA TRADICION DEL INMUEBLE OBJETO DE LA ENTREGA, SUS TITULOS Y LINDEROS (M.I. No. 307-53463).
- 3.1.- DE LA TRADICION DEL INMUEBLE OBJETO DE LA ENTREGA (M.I. No. 307-53463).

**Primero.** El predio de mayor extensión del cual se deriva el inmueble objeto de entrega, se denominaba "CORINTO", el cual por acuerdo de sus propietarios iniciales fue objeto de una partición material como da cuenta la **escritura pública No. 2231 de fecha 27 de diciembre de 1974**, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Girardot. **ANEXO 2.** 

Segundo. Conforme la "sexta adjudicación" de la escritura pública 2231 de fecha 27 de diciembre de 1974, a la señora a Floridiana Sandoval, le correspondieron dos inmuebles ambos con idéntica cabida, "EL RECUERDO I", y "EL RECUERDO", cuyos linderos se encuentran contenidos en el referido instrumento y espacialmente ubicados en costados opuestos del lote objeto de partición, tal y como se advierte en el plano que se adjunta. ANEXO 3.

Tercero. El predio de mayor extensión del cual se deriva el bien objeto de la entrega que debe efectuar éste Despacho fue el denominado "EL RECUERDO", al cual le correspondió la matricula inmobiliaria No. 307-7850 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Girardot (ANEXO 4), predio cuyos línderos en el plano adjunto están determinados dentro de los puntos K-Y, Y-Z, Z-J y J-K, aclarando desde ya que éste predio linda por uno de sus costados con el inmueble que fue de propiedad del señor NICOLAS PERDOMO.

Cuarto. Como da cuenta la anotación No. 5 del certificado de libertad y tradición con matricula inmobiliaria 307-7850 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Girardot, la señora Floridiana Sandoval vendió parte del inmueble adjudicado, a la señora Adriana Ortega Sandoval, mediante escritura pública No. 2695 de fecha 11 de septiembre de 1996, otorgada en la Notaria Primera de la ciudad de Girardot (ANEXO 5), predio al cual le correspondió la matrícula No. 307-49671 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Girardot (ANEXO 6).

Quinto. Posteriormente, la señora Adriana Ortega Sandoval mediante escritura pública No. 1062 del 29 de agosto de 1997, otorgada en la Notaria Segunda de la ciudad de Girardot (ANEXO 1), vendió parte del inmueble adquirido y mencionado en el numeral anterior, a la sociedad MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ R Y CIA. LTDA., correspondiéndole a éste último la matricula inmobiliaria No. 307-53463 de la Oficina de Registro de

<sup>□ 304-523 38 66 - 301 323 06 09 □</sup> uruenaramirezabogados@gmail.com
□ 304-523 38 66 - 301 323 06 09 □ uruenaramirezabogados@gmail.com
□ 304-523 38 66 - 301 323 06 09 □ uruenaramirezabogados@gmail.com

·		



Instrumentos Públicos de la ciudad de Girardot (ANEXO 9), que corresponde con el inmueble objeto de la entrega ordenada y cuyos linderos especiales son: "POR EL ORIENTE: con predios y mejoras de DILDARDO GOMEZ en extensión de 40.00 metros. POR EL OCCIDENTE: extensión de 40.00 metros con predio que le queda a la vendedora ADRIANA ORTEGA SANDOVAL. POR EL NORTE: extensión de 45.00 metros con predios de NICOLAS PERDOMO y POR EL SUR: en extensión de 45.00 metros con cámellón de por medio". Sub-líneas intencionales.

# 3.2. DE LOS LINDEROS DEL INMUEBLE OBJETO DE LA ENTREGA (M.I. No. 307-53463).

De la tradición del inmueble objeto de la entrega y de sus linderos, debe tener en cuenta el Despacho al momento de la entrega, que se debe claridad sobre la identificación y determinación del mismo, motivo por el cual se ha detallado la tradición y el origen del predio sobre el cual debe cumplirse la entrega, frente a lo cual el suscrito solicita respetuosamente que se preste especial cuidado sobre el hecho que uno de los linderos dei predio de propiedad de la sociedad MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ R Y CIA. LTDA., que debe entregarse, especificamente, el lindero NORTE, tiene una distancia de 45.00 metros con predios de MICOLAS PERDOMO.

Frente a lo anterior, se pone de presente que es fundamental que el Despacho determine con claridad la ubicación del predio del señor Nicolás Perdomo, para lo cual me permito informar que del inmueble de mayor extensión de propiedad de la señora Adriana Ortega Sandoval, del cual se segregó el predio objeto de la entrega y que se identifica matricula inmobiliaria No. 307-49671 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Girardot, también se efectúo la siguiente venta parcial:

the second secon

The second of th

Section 1

 Compraventa a favor del señor JAIRO ALBERTO HERNANDEZ RONDON, conforme la escritura pública No. 338 del 1 de marzo de 2000, otorgada en la Notaría Primera de la ciudad de Girardot, inscrita en la anotación 004 del folio de matrícula No. 307-49671 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Girardot.

Con base en lo anterior, solicito del Despacho que al momento de identificar el inmueble objeto de la entrega, puede tener como referencia geográfica, que el predio del señor JAIRO ALBERTO HERNANDEZ RONDON, debe ser colindante o medianamente cercano.

#### 4. PETICION.

Solicito respetuosamente que previo a adelantar la entrega del inmueble objeto de la comisión, se estudie de manera detallada cada uno de los documentos aportados y que al momento de efectuar la



entrega del mismo, se verifique y constante cada uno de los linderos del inmueble a entregar y su correspondencia en terreno.

#### 5. ANEXOS.

- 1. Escritura pública No. 1062 de 29 de agosto de 1997 otorgada en la Notaria Segunda del Circulo de Girardot (ANEXO 1).
- 2. Escritura pública 2231 de fecha 27 de diciembre de 1974, otorgada en la Notaria Primera del Circulo de Girardot. (ANEXO 2).
- 3. Plano de la partición inicial (ANEXO 3).
- 4. Certificado de Libertad y Tradición del inmueble con matricula No. 307-7850 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Girardot (ANEXO 4).
- 5. Escritura pública No. 2695 de fecha 11 de septiembre de 1996, otorgada en la Notaria Primera de la ciudad de Girardot (ANEXO 5).
- 6. Certificado de Libertad y Tradición del inmueble con matricula No. 307-49671 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Girardot (ANEXO 6).
- 7. Escritura pública No. 1062 del 29 de agosto de 1997, otorgada en la Notaría Primera de la ciudad de Girardot (ANEXO 8),
- 8. Certificado de Libertad y Tradición del inmueble con matricula No. 307-53463 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Girardot (ANEXO 9).

Atentamente,

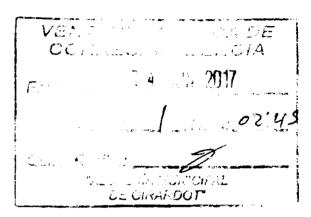
JOSE MANUEL URUENA FORERO C.C. No. 80.083.727 DE BOGOTA

T.P. No. 139.525 DEL C.S. DE LA J.

Doctora

Nadia Catalina Bermúdez Rodríguez INSPECTORA DE POLICIA DE GIRARDOT E. S.

REF. SOLICITUD.



JOSÉ MANUEL URUEÑA FORERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80 083 727 de Bogotá, residente en la ciudad de Girardot, Abogado con tarjeta profesional No. 139 525 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial del señor JOSE LIBARDO CARDONA ATEHORTUA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.287.794 de Medellín, en calidad de poseedor y propietario inscrito del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 307-74067 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Girardot, por medio del presente escrito solicito, que el dia que se vava a realizar la diligencia de entrega, se me notifique la misma con el fin de hacer parte del respectivo proceso de entrega, a fin de garantizar los derechos de mi representado.

Atentamente,

JOSE MANUEL URUEÑA FORERO.

C.C. No. 80.083.727 de Bogotá

T.P. No. 139.525 del C.S. de la J.



Código: FGN-50000-F-21

Versión: 02

Página 1 de 1

#### **CONSTANCIA**

Departamento CUNDINAMARCA	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	CIDADOOT	1	07 40 2046		-1-1	0101
T DEDGI (GITIELILO I CUNDINAPIAKLA	I MILITACIDIO	CHRARIBII	I Horna	07-10-2016	I MOTA:	1111	HILLE
		011011001	I CC IU	01 10 2010	11010.	A . A .	0121
					<del></del>		

#### 1. Código único de la investigación:

2	5	3	0	7	6	0	0	0	6	5	3	2	0	1	6	0	0	0	3	4
	oto.	M		pio	Enti	dad	U	nidac	Rec	epto	a		Αí				Con	isecu	tivo	

#### 2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

EN LA FECHA Y HORA INDICADA SE PRESENTARON LA DENUNCIANTE CARMENZA CORDOBA CABEZAS, IDENTIFICADA CON A C.C. 39.550.455 DE GIRARDOT, RESIDENTE EN LA CRA. 109 A No. 20 B-16 URB. LAREDO DE BOGOTA, CELULAR 3017659780, Y LOS DENUNCIADOS JOSE LIBARDO CARDONA ATEHORTUA IDENTIFICADO CON LA C.C. 8.287.794 DE MEDELLIN, RESIDENTE EN CONDOMINIO YARAGUA KM. 14 VIA GIRARDOT-MELGAR CASA 27, CELULAR 3112277022 Y DIOGENES GARCIA SANDOVAL, IDENTIFICADO CON LA C.C. 11.308.701 DE GIRARDOT, RESIDENTE EN LA VEREDA BAZALOSA DE GIRARDOT, CELULAR 3118695702, CON EL FIN DE CUMPLIR CITACION QUE SE LES HICIERA PARA ASISTIR A ESTA DILIGENCIA DE CONCILIACION ENTRE LAS PARTES DE ESTE CASO. UNA VEZ EXPLICADO EL MECANISMO DE ESTA DILIGENCIA SE INVITA A LA DCTE. A PRESENTAR UNA PROPUESTA DE SOLUCION A ESTE CONFLICTO MANIFESTANDO QUE: YO SOLICITO QUE EL SEÑOR CARDONA ME PAGUE A MI POR TODOS LOS DAÑOS QUE ME HA OCASIONADO EN ESE BIEN QUE ME PERTENECE, EL LOTE UBICADO EN LA VEREDA BARZALOSA, QUE ME PAGUE LOS SIETE MILLONES DE PESOS QUE ANTERIORMENTE LE HABIA SOLICITADO EN ANTERIOR CONCILIACIÓN FALLIDA. EN USO DE LA PALABRA EL INDICIADO JOSE LIBARDO CASRDONA, MANIFIESTA, LO QUE YO DIGO ES LO SIGUIENTE YO NO TENGO QUE PAGARLE NINGUNA INDEMNIZACION POR LAS CERCAS, PORQUE ESA CERCA ESTA EN MI PROPIEDAD. SEGÚN TENGO ENTENDIDO LA PROPIEDAD DE ELLA ESTA EN EL PREDIO EL RECUERDO, ES QUE EL NUMERO CATASTRAL DE ELLA ES DIFERENTE AL NUMERO CATASTRAL MIO, EL JUZGADO LE DIO A ELLA ESA AUTORIZACION, PERO ELLOS ESTAN EQUIVOCADOS, PORQUE EL LOTE DE ELLA ESTA EN OTRA PARTE, POR ESO NO LA DEJE CERCAR, PORQUE EL LOTE ES DE MI PROPIEDAD, YO TENGO LA DOCUMENTACION. EN USO DE LA PALABRA EL SEÑOR DIOGENES GARCIA, DIJO: MANIFIESTA AL DESPACHO QUE HACE MAS DE NUEVE AÑOS LE VENDI CON ESCRITURA PUBLICA AL SEÑOR LIBARDO CARDONA, LA ESCRITURA LA ADQUIRI MEDIANTE PROCESO DE PERTENENCIA EL CUAL LO LLEVO A CABO EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, PARA LO CUAL ME ENTREGO LA ESCRITURA PUBLICA No. 1619 DE AGOSTO 5 DE 2009, DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA TRAMITADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, PARA LO CUAL TUVE QUE DEMOSTRAR QUE TUVE UNA POSESION POR MAS DE 20 AÑOS, DONDE EJERCI COMO SEÑOR Y DUEÑO DEL PREDIO QUE LE VENDI AL SEÑOR LIBARDO CARDONA, DONDE NUNCA CONOCI A LA SEÑORA QUE HOY ME ESTA DEMANDANDO COMO DUEÑO DE NINGUN PREDIO, NI VECINO NI QUE FUERA ESTE EL PREDIO. LA TUMBA DE LA POSTERIA QUE DICE LA SEÑORA EN SU DENUNCIA, SE HIZO EN RAZON DE QUE EL SEÑOR LIBRDO CARDONA ME INFORMO QUE HABIA UNA SEÑORA QUE LE ESTABA PEERTURBANDO E INVADIENDO SU PREDIO, ME MANIFESTO QUE YA LA POLICIA HABIA IDO EN VARIAS OCASIONES, PERO LA SEÑORA HACIA CASO OMISO A LA POLICIA. LA SEÑORA HASTA LA PRESENTE NO SE HA POSESIONADO EN EL LOTE PORQUE NINGUN DESPACHO LE HA HECHO ENTREGA DEL MISMO, POR TAL RAZON, PARA MI



**CONSTANCIA** 

Código: FGN-50000-F-21

Versión: 02 💂

Página 1 de 1 ื

EL SEÑOR LIBARDO CARDONA ES EL PROPIETARIO. ASI LAS COSAS SE APRECIA QUE NO EXISTE ANIMO CONCILIATORIO ENTRE LAS PARTES. EL CASO PASA AL DESPACHO DEL FISCAL PARA LO QUE ESTIME PEERTINENTE.

#### 3. Datos del servidor:

Nombres y	apellidos FABIAN	RAMIREZ ABRIL				······································
Dirección:	CALLE 19 No. 8-4	8 B/GRANADA			Oficina:	203
Departame	nto: CUNDINAMA	RCA	Municipio	GIRARDOT		•
Teléfono:	8311743	Correo electrónico:				
Unidad	UNIDAD DE FISC	ALIA LOCAL	, N	o. de Fiscalía	03	

Firma del Funcionarjo que deja la constancia,

LUIS ANTONIO GARCIA TRILLERAS Fiscal Tercero Local (E.)

Carmenzy Coldaba C **CARMENZA CORDOBA CABEZAS** 

Denunciante.-

**ATEHORTUA** 

Indiciado.

DIOGENES GARCIA/SANDOVAL



Código: FGN-50000-F-29

Versión: 02

# CONSTANCIA DE NO ACUERDO CONCILIACION

Página 1 de 3

Departamento CUNDINAMARCA Municipio GIRARDOT

Fecha 05-04-16

Hora: 1 1 0 1

# 1. Código único de la investigación

Dp	to.	, .	1unici	pio	' Ent	idad		Unida	d Red	epto	ra	1	A	ño			Cor	ISACI	itivo	4	
2	5	3	10	7	6	0_	0	0	6	5	3	2	0	1	6	0	0	1	6	4	
 		_		~···		7	-				_										

# 2. \* Datos del Querellante/Denunciante:

EN CASOS DE LESIONES EN ACCIDENTE DE TRANSITO, SE DEBE PRESENTAR DENUNCIA, DENTRO DE LOS 6 MESES SIGUIENTES A LA OCURRENCIA DEL ACCIDENTE DE TRANSITO, DE NO PRESENTARSE SE PUEDE DAR ARCHIVO AL CASO.

		DATOS	DEL AP	ODER	ADO	N. A	١.	
Teléfono:	3017659780	Corr	eo electró	nico:		*		
Departame	ento: CUND.			Mun	icipio	: BT/	١.	
Dirección:	CRA. 109 A # 20b-	16		Barr	0:	FOI	NTIBÓ	N
Nivel educativo	UNIV. PROF. ING.	SIST.	C	Cupac	ión	1	GURA DEP.	DORA DE CALIDAD -
Apodo:			E	stado	Civil	Sol	tera	
Nombres:	CARMENZA		A	pellido	os: (	ORD	OBA C	ABEZAS
Expedido e	en Departamento:	CUND.				Muni	cipio:	GDOT.
Tipo de do	cumento: C.C. X	Pas	C.E.	-	otro	-	No.	39550455

# 3. \* Datos del Querellado/Denunciado:

Tipo de do	cumento:	C.C.	X	Pas.		C.E.	-	otro	-	No.	8287794
Expedido e	n Depar	tamer	ito:	ANT.	·	<b>-</b>	<del>-4</del>		Mun	icipio:	MEDELLIN
Nombres:	JOSE LI	BARD	0				Apellic	ios:	CARD	ONA A	TEHORTUA
Apodo:							Estado	Civil	CA	SADO	
Nivel educativo	BACH.						Ocupa	ción	CC	NSTRI	JCTOR
Dirección:	KM. 4,500 VEREDA				– TO	AIMA	, Bar	rio:			
Departame	nto: CUN	D.					Mu	nicipio	: GI	RARDO	T
Teléfono:	31122770	)22		C	orreo	electr	ónico:				
LUISA FI				UGO c	on C.	C. #		343, 1	. P. #	<sup>‡</sup> 1591	93, dir. CL. 16 # 11-82 Of. · 3045233866.

#### Denunciado

Tipo de doc	umento:	C.C.	X	Pas.	-	C.E.	-	otro	-	No.	11308701	
Expedido er	n Depa	rtamer	nto:	CUND	•		-i		Mur	nicipio:	GDOT.	
Nombres:	DIOGE	NES		J			Apell	idos: (	GAR	IA SAN	IDOVAL	
Apodo:							Esta	do Civil	U.	L.		
Nivel educativo	BACH.						Ocup	ación	TE	C. CON	NSTR. Y EDIF.	





Código: FGN-50000-F-29

CONSTANCIA DE NO ACUERDO CONCILIACION

Versión: 02 Página 2 de 3

Dirección:	VER	EDA BARZALO	SA, ENTRANDO POR	Bar	rio:		
		AMELLON SAI	N GERMAN.	!			
Departame	ento:	CUND.		Mur	nicipio:	GIRARDOT	
Teléfono:	3118	3695702	Correo electrór	ico:		1	
			DATOS DEL APO	DEF	RADO:	N. A.	

#### 4. Descripción del asunto: (indique brevemente los motivos de la constancia)

Se denuncia los daños ocasionados en la propiedad de CARMENZA CORDOBA ubicada en la VEREDA BARZALOSA de GIRARDOT, VIA GIRARDOT – TOCAIMA, el día 13, 15 y 16 de enero del 2016, por cuenta de quien alega ser el legítimo propietario uno de los denunciados JOSE LIBARDO CARDONA, por intermedio del actuar de DIOGENES GARCIA SANDOVAL, daños valorados en \$1´500.000,00.

En uso de la palabra la señora CARMENZA CORDOBA CABEZAS, dice:

"YO solicito que mis denunciados reconozcan que los juzgados ya me han reconocido como la dueña del predio denominado VILLA SAN CARLOS, y que como se afectó la labor contratada por mi, con mis trabajadores, solicito se me cancele el valor de los daños ocasionados, que es de \$1´500.000,oo. Ya sobre el lote han fallado en primera y segunda instancia a mi favor, cada vez que me desplazo a GIRARDOT, me ocasiona gastos. Solicito también que los denunciados, que como no me han dejado ir a inspeccionar el lote, necesito que efectivamente yo pueda ingresar a mi lote, que no me prohíban ingresar a mi lote."

En uso de la palabra el señor JOSE LIBARDO CARDONA ATEHORTUA, dice:

"Quiero que mi abogada hable por mi. Yo otorgo poder especial, amplio y suficiente para que mi abogada la doctora LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO, en esta diligencia, ella hablar por mi.".

En uso de la palabra la doctora LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO, dice:

"ACEPTO el poder que me otorga el señor CARDONA, y en uso del mismo manifiesto que teniendo en cuenta las pretensiones de la denunciante, las mismas no se concilian en la medida que los actos que la señora esta ejecutando, o pretende ejecutar, los esta haciendo sobre el inmueble de mi poderdante. Adicionalmente los actos que el señor LIBARDO ejecuta en el sentido de ejercer actos de señorío los hace en virtud de la posesión y propiedad que el mismo tiene sobre el predio en el que equivocadamente pretende imponer mojones la señora CARMENZA CORDOBA y encerrar el mismo."

En uso de la palabra el señor DIOGENES GARCIA SANDOVAL, dice: "Yo no concilio, pues el predio no le pertenece a ella.".

Como no se logra acuerdo entre las partes, se declara FRACASADA LA PRESENTE ETAPA PRE-PROCESAL y se remite el caso a la UNIDAD LOCAL DE FISCALÍAS GIRARDOT, para que allí se tomen las decisiones que en derecho corresponda.

#### 5. Firmas:

Denunciante	Denunciado/ /
Calmeria copolas C	Jayres . 11.308.70)
No. documento identificación 370000	No. documento identificación
	$\mathcal{C}$



Código: FGN-50000-F-29

CONSTANCIA DE NO ACUERDO CONCILIACION

Versión: 02 Página 3 de 3

Denuncia	ado
1	Apoderado Denunciado
9/1	144 c 1 8 2 3 7 2 9 4 ( ) Drake son
No. doca	mento identificación No. documento identificación
,	del Fiscal: (C.C. 65820.343
Nombres y	apellidos EDNA YANIRA TORRES ZAMORA
Dirección:	Cra. 12 # 16-33 Piso 3° Oficina:  2
Departamer	nto: CUNDINAMARCA Municipio: GIRARDOT
Teléfono:	8352385 Correo electrónico:
Unidad	CONCILACION PRE-PROCESAL No. de Fiscalía DOS
Firma,	